

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECER A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD – PERIODO 2023”

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio del 1967, cuya misión es: “Ejercer como Autoridad Sanitaria Nacional, la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia de la salud pública, provisión de servicios de atención integral, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; y la articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud”.

El Ministerio de Salud Pública tiene como visión ejercer: “(...) plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, con altos niveles de atención de calidad, con calidez, garantizando la salud integral de la población y el acceso universal a una red de servicios, con la participación coordinada de organizaciones públicas, privadas y de la comunidad”.

Los objetivos estratégicos del Ministerio de Salud Pública son:

- Incrementar la eficiencia y efectividad del Sistema Nacional de Salud
- Incrementar el acceso de la población a servicios de salud.
- Incrementar la vigilancia, la regulación, el control, la promoción y prevención de la salud.
- Incrementar la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud.
- Incrementar las capacidades y competencias del talento humano.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto.
- Incrementar la eficiencia y efectividad de las actividades operacionales del Ministerio de Salud Pública y entidades adscritas.
- Incrementar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en base a las prioridades sanitarias de la salud.

La población asignada 2023 es de:

DISTRITO/ OFICINA TÉCNICA	TOTAL POB 2023
09D07	322.613
09D08	402.522
09D09	56.748
09D10	58.680
Total general	840.564

Mediante **Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-GAF-F-2023-0048-M**, del 27 de enero de 2023, suscrito por Ing. Maria Kateryne Litardo Huacon, **RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DISTRITAL FINANCIERA**, se informa de la NOTIFICACION DE VALIDACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 010: Modificación Presupuestaria para abastecimiento oportuno de medicamentos y dispositivos, el cual indica textualmente:

“Reciba un atento y cordial saludo, por medio de la presente, Informo a usted la VALIDACION de la modificación presupuestaria Nro. 010 que se encuentra en el sistema Esigef bajo las siguientes descripciones:

DESCRIPCIÓN:

GG 53, FF 001, Ítem 530826 - Reforma de distribución de presupuesto, con el objetivo de que las EOD's puedan contar con el presupuesto necesario para el abastecimiento oportuno de medicamentos y dispositivos en función de que se brinde una atención adecuada al paciente, en referencia al memorando MSP-VAIS-2023-0080-M de 24 de enero de 2023, suscrito por el Viceministro de Atención Integral en Salud, según memorando MSP-DPI-2023-0107-M, suscrito por el Ing. Pablo Defas, Director de Planificación.

PG	PY	FUE	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTA
90	000	001	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	\$ 2,274,763.31
				TOTAL	\$ 2,274,763.31

Por lo antes expuesto, adjunto la respectiva modificación presupuestaria para su verificación y continuidad del proceso en conformidad a su competencia, es importante señalar que la Administración de los recursos es de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria y el control posterior corresponde a la Contraloría General de la correcta utilización de los recursos asignados, de conformidad con las normas establecidas para el efecto Estado, a través de la Unidad respectiva quien verificará la ejecución presupuestaria.

La Dirección Financiera, no tiene responsabilidad sobre la validez jurídica de los procesos administrativos precontractuales y contractuales, los cuales son de absoluta responsabilidad de la unidad requirente."

También se hace referencia al **Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-GAF-F-2023-0062-M**, del 30 de enero de 2023, suscrito por Ing. María Kateryne Litardo Huacon, **RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DISTRITAL FINANCIERA**, el cual informa el Saldos Presupuestarios Disponibles de Medicamento y Dispositivos Médicos con corte 30 de enero de 2023, indicando textualmente lo siguiente:

"En atención al memorando Nro. MSP-CGP-10-2021-0214-M, suscrito por el Mgs. César Augusto Calderón Villota, Coordinador General de Planificación, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 5 En el literal 1, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República". El artículo 97 del código ibídem, señala: "Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución".

En el artículo 6, numeral 4 establece: "El seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas consiste en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito, se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del sector público en función del cumplimiento de las metas de la programación fiscal y del Plan Nacional de Desarrollo.

"El Código ibídem en el artículo 119, dispone: "La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...)". El Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, en el artículo 19, dispone a la Dirección Nacional de Seguimiento, Evaluación y Control: "f) Emitir informes de seguimiento, evaluación y control de la planificación y gestión institucional.

El Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, en el artículo 19, dispone a la Dirección Nacional de Seguimiento, Evaluación y Control: "f) Emitir informes de seguimiento, evaluación y control de la planificación y gestión institucional.

Por lo expuesto, adjunto al presente sírvase encontrar los ítems con disponibilidad presupuestaria con corte al 30 de enero del presente año:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SALDO DISPONIBLE
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ 2,074,839.20

Cabe indicar que se ha realizado todas certificaciones presupuestarias solicitada por la Gestión administrativa."

2. OBJETIVO DE LA COMPRA

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECER A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD – PERIODO 2023”**

2.1 GENERAL.

Garantizar el abastecimiento de Dispositivos Odontológicos en los establecimientos de salud correspondientes a la Dirección Distrital 09D08, asegurando una atención de calidad en el servicio de odontología.

2.2 ESPECÍFICOS

Proveer de Dispositivos de Odontología para cubrir los principales procedimientos que se realicen en las unidades operativas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan las cantidades de los Dispositivos Odontológicos que se desea adquirir para la nueva asignación presupuestaria.

Los dispositivos médicos Odontológicos detallados a continuación se encuentran debidamente identificados con sus nombres genéricos, Especificación técnica, presentación y cantidad solicitada.

Nº	CPC	Código Único de Dispositivo Médico - CUDIM	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad de medida en la que realiza la estimación	Presentación	REQUERIMIENTO
1	48130	15-772-004	Aceite lubricante	Aceite sintético, con dispositivo de aplicación	Unidad	Frasco x 200 ml	410
2	48130	17-737-004	Ácido fosfórico, 37%, grabador en gel	Jeringuilla de agente grabador de ácido fosfórico 37% en gel, punta dispensadora, estéril, descartable	Unidad	JERINGUILLA DE 2.5 ml	7500
3	48130	27-769-002	Adhesivo para resina	Adhesivo universal para técnica de grabado total, selectivo del esmalte o autograbado, compuesto monomero fosfato, para resina fotopolimerizable, resina de dimetacrilato y trimetacrilato	Unidad	FRASCO DE 7ml.	3000
4	48130	20-200-012	Aguja tipo carpule, 27 G, 30 mm	Cánula: 30 mm, de acero inoxidable, siliconada, libre de fisuras, poros y corrosión. Base: polipropileno grado médico, pre roscado tipo Luer, sellada. Protector: polipropileno grado médico, identificable con código de color, estéril, descartable	UNIDAD	CAJA DE 100 U	16
5	48130	20-200-001	Aguja tipo carpule, 30 G, 12 mm	Cánula: 12 mm, de acero inoxidable, siliconada, libre de fisuras, poros y corrosión. Base: polipropileno grado médico, pre roscado tipo Luer, sellada. Protector: polipropileno grado médico, identificable con código de color, estéril, descartable	UNIDAD	CAJA DE 100 U	470
6	48130	20-200-004	Aguja tipo carpule, 30 G, 21 mm	Cánula: 21 mm, de acero inoxidable, siliconada, libre de fisuras, poros y corrosión. Base: polipropileno grado médico, pre roscado tipo Luer, sellada. Protector: polipropileno grado médico, identificable con código de color, estéril, descartable	UNIDAD	CAJA DE 100 U	42
7	48130	11-028-007	Algodón rollitos uso intra oral, trenzado	Trenzado, aglutinado, no estéril, descartable	Funda / Paquete	FUNDA DE 1000 U	1470
8	48130	10-382-001	Baberos odontológicos	Tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, celulosa impermeable, resistente a fluidos	Funda / Paquete	PAQUETE DE 500 U	180

				corporales, gramaje mínimo 35 g/m2, no estéril, descartable			
9	48130	16-195-001	Banda metálica para matriz, 0.05 mm x 5 mm	Acero inoxidable, preformadas, diversas formas	Unidad	ROLLO DE 50 cm	410
10	48130	16-183-001	Barniz con fluor al 5%	Fluoruro de Sodio al 5%, resina o base sintética	Unidad	SACHET DE 0,5 ml.	480
11	48130	21-145-003	Cepillo para limpieza de instrumental de odontología	Cuerpo de plástico, cerdas de fibras sintéticas de nylon u otro material	Unidad	UNIDAD	620
12	48130	16-699-002	Copas de caucho profilácticas	Material de caucho en forma de copa, láminas interiores y exteriores, para contrángulo, descartable	caja	Caja x 144 unidades	40
13	48130	16-184-001	Cubetas de fluorización, grande	Preformadas, anatómicas, disponible en tres tamaños, descartable	Funda / Paquete	FUNDA DE 50 U	38
14	48130	16-184-002	Cubetas de fluorización, mediana	Preformadas, anatómicas, disponible en tres tamaños, descartable	Funda / Paquete	FUNDA DE 50 U	16
15	48130	16-370-001	Cuñas interdentes, madera	Madera, puntas redondeadas, diferentes tamaños,	Caja	CAJA DE 100 U	20
16	48130	32-865-002	Espejo bucal, Nº 5	Acero inoxidable, cabeza redonda, autoclavable	Unidad	CAJA DE 12 U	780
17	48130	16-791-012	Esponja hemostática, 10 mm x 10 mm x 10 mm	Gelatina con plata coloidal, biocompatible, reabsorbible, estéril, descartable	Caja	CAJA DE 32 U	95
18	48130	16-709-002	Eugenol	Líquido oleaginoso incoloro o amarillo, olor fuerte, alcohol, éter, cloroformo, aceites fijos, ácido acético glacial, poco soluble en agua	Unidad	FRASCO DE 15ml.	470
19	48130	11-393-001	Eyectores de saliva	Cánula de succión, boquilla plástica atraumática libre de látex, cuerpo flexible traslúcido, alambre recubierto sin memoria, longitud 15 cm, descartable	Funda / Paquete	FUNDA DE 100 U.	280
20	48130	23-918-002	Fluoruro de Sodio, 2%, gel	Gel de fluoruro de sodio al 2%, homogéneo libre de partículas extrañas	Frasco	FRASCO DE 240 ml	900
21	48130	13-741-002	Formocresol	Formaldeído, cresol, glicerol	Frasco	FRASCO DE 10 ml	42
22	48130	16-668-002	Fresa de carburo tungsteno, redonda, grande	Instrumento de corte rotatorio, concéntricas, resistente a la corrosión, para turbina	Unidad	UNIDAD	950
23	48130	16-668-011	Fresas de carburo tungsteno, redonda, mediana	Instrumento de corte rotatorio, concéntricas, resistente a la corrosión, para turbina	Unidad	UNIDAD	590
24	48130	16-668-012	Fresas de carburo tungsteno, redonda: pequeña	Instrumento de corte rotatorio, concéntricas, resistente a la corrosión, para turbina	Unidad	Unidad	1370
25	48130	16-670-018	Fresas de diamante cilíndrica, mediana	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	580
26	48130	16-670-001	Fresas de diamante cilíndrica, grande	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	52
27	48130	16-670-019	Fresas de diamante cilíndrica, pequeña	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	750
28	48130	16-670-030	Fresas de diamante cilíndrica, punta redonda, mediana	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	750
29	48130	16-670-040	Fresas de diamante cilíndrica, punta plana, mediana	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	1800
30	48130	16-670-041	Fresas de diamante cilíndrica, punta plana, pequeña	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	860
31	48130	16-670-044	Fresas de diamante cilíndrica, punta redonda, pequeña	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	870
32	48130	16-670-043	Fresas de diamante cónica, punta plana, pequeña	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	Unidad	960
33	48130	16-670-020	Fresas de diamante cono invertido, grande	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	1260
34	48130	16-670-022	Fresas de diamante cono invertido, pequeña	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	1080

35	48130	16-670-046	Fresas de diamante punta de balón (Rugby), mediana	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	28
36	48130	16-670-013	Fresas de diamante punta de lápiz, mediana	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	320
37	48130	16-670-014	Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	390
38	48130	16-670-010	Fresas de diamante redonda, mediana	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	1820
39	48130	16-670-011	Fresas de diamante redonda, pequeña	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	1470
40	48130	16-670-016	Fresas de diamante troncocónica, mediana	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	400
41	48130	16-670-017	Fresas de diamante troncocónica, pequeña	Instrumento de corte rotatorio de grano grueso, mediano y fino, para turbina	Unidad	UNIDAD	230
42	48130	15-697-002	Gafas para protección de luz halógena	Plástico resistente transparente, policarbonato, ajustables, protección ocular lateral, anti ralladuras y antiniebla, antirreflejo, resistente a los químicos	Unidad	UNIDAD	70
43	48130	16-709-006	Gel para tratamiento de alveolitis	Gel reabsorbible compuesto por yodopovidona y eugenol, estéril, descartable	Frasco	FRASCO DE 10 gr	70
44	48130	27-789-002	Hidróxido de calcio, polvo	Material rígido de autofraguado a base de hidróxido de calcio	Frasco	FRASCO DE 10 gr	180
45	48130	27-789-003	Hidróxido de calcio, fotopolimerizable	Material rígido fotopolimerizable a base de hidróxido de calcio	Unidad	JERINGUILLA DE 2 g	470
46	48130	27-789-001	Hidróxido de calcio, kit	Material rígido de autofraguado a base de hidróxido de calcio, compuesto de pasta base y catalizador	Caja	CAJA CON 2 COMPONENTES	360
47	48130	16-704-005	Ionómero de vidrio de restauración de autocurado	Polvo granulado y líquido	Caja	CAJA CON 2 COMPONENTES	390
48	48130	16-704-003	Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado	Polvo granulado y líquido	Caja	CAJA CON 2 COMPONENTES	460
49	48130	16-704-004	Ionómero de vidrio de restauración para base de autocurado	Polvo granulado y líquido	Caja	CAJA CON 2 COMPONENTES	480
50	48130	16-470-001	Kit de discos de terminado y pulido de resina	Con soporte flexible, diámetro de 9.5 mm y 12.7 mm, cuatro granulaciones codificadas por colores, para contra-ángulos, descartables	Caja	CJA CON 18 DISCOS	370
51	48130	16-470-002	Kit de puntas de goma para pulir resina	Gomas de silicona impregnadas con carburo de silicio y partículas de óxido de aluminio	Caja	CAJA CON DOS PUNTAS	380
52	48130	16-180-005	Microaplicador de adhesivo, mediano	Aplicadores de plástico, con cabeza, descartables	Frasco	CAJA CON 100 U	930
53	48130	16-709-001	Óxido de Zinc	Polvo granulado y líquido	Frasco	FRASCO DE 175 g	460
54	48130	11-961-002	Pantalla o protector facial	Protección facial y lateral desde la frente al mentón. Visor: material de polímero, polietileno, policarbonato u otro material, liviano, flexible, liso, transparente, resistente al impacto, penetración y químicos, lavable. Cabezal: polímero de alta resistencia con sistema ajustable al contorno de cabeza, diseño ergonómico, ajuste regulable. Reusable	Unidad	UNIDAD	66
55	48130	16-181-001	Papel articular	De 8 a 200 micras con coloración progresiva	Caja	CAJA X 12 libros	110
56	48130	13-741-003	Paramonoclorofenol alcanforado	Paramonoclorofenol alcanforado, líquido incoloro o amarillo, estéril	Frasco	Frasco X 20ML	45
57	48130	16-699-004	Pasta profiláctica con flúor	Piedra pómez microgranulada o silicatos de aluminio y flúor	Frasco	FRASCO DE 3.5 oz	600
58	48130	16-839-002	Punta-piedra de Arkansas	Roca de arenisca, diversas formas	UNIDAD	CAJA DE 12 U	600
59	48130	16-693-001	Puntas para limpieza y remoción de cálculos	Aceero inoxidable, mango, diversas formas, reutilizable	Unidad	Unidad	270
60	48130	27-759-054	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A1)	Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrilato, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena	Unidad	JERINGA DE 4G	480

61	48130	27-759-013	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A2)	Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrílico, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena	Unidad	JETINGA DE 4G	480
62	48130	27-759-014	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A3)	Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrílico, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena			480
63	48130	27-759-016	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (B2)	Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrílico, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena	Unidad	JERIGA DE 4G	480
64	48130	27-759-001	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores y posteriores (A1)	Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrílico, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena	Unidad	JERIGA DE 4G	410
65	48130	27-759-032	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores y posteriores (A2)	Material fluido, radiopaca con base a metacrilato, varios tonos	Unidad	JERIGA DE 4G	440
66	48130	27-759-037	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores y posteriores (A3)	Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrílico, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena	Unidad	JERIGA DE 4G	430
67	48130	27-759-035	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores y posteriores (B2)	Material fluido, radiopaca con base a metacrilato, varios tonos	Unidad	JERIGA DE 4G	480
68	48130	27-759-023	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado posteriores (B2)	Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrílico, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena	Unidad	JERIGA DE 4G	570
69	48130	27-759-024	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado posteriores (B3)	Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrílico, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena	Unidad	JERIGA DE 4G	480
70	48130	27-759-036	Resina fluida nano híbrida de fotocurado anteriores y posteriores (A1)	Material fluido, radiopaca con base a metacrilato, varios tonos	Unidad	JERINGA 2G	480
71	48130	27-759-038	Resina fluida nano híbrida de fotocurado anteriores y posteriores (A2)	Material fluido, radiopaca con base a metacrilato, varios tonos	Unidad	JERINGA 2G	420
72	48130	27-759-033	Resina fluida nano híbrida de fotocurado anteriores y posteriores (A3)	Material fluido, radiopaca con base a metacrilato, varios tonos	Unidad	JERINGA 2G	480
73	48130	27-759-047	Resina fluida nano híbrida de fotocurado anteriores y posteriores (B2)	Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrílico, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena	Unidad	JERINGA 2G	480
74	48130	27-769-001	Sellante de fosas y fisuras	Material resinoso fotopolimerizable	Unidad	Jeringa de 1,2 ml	960
75	48130	16-201-002	Tiras de celuloide, dentales	De celuloide, descartable	Funda / Paquete	FUNDA CON 50 TIRAS	150
76	48130	16-201-001	Tiras de poliéster, dentales, 4 mm	Poliéster, 4 mm, descartable	Funda / Paquete	FUNDA CON 150 TIRARS	50
77	48130	16-369-001	Cepillo profiláctico		Caja	CAJA DE 144 U	460
78	48130		Hilo Dental		Unidad	Unidad	960

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El cálculo del presupuesto referencial fue determinado de conformidad al documento denominado "Estudio de Mercado para la definición del Presupuesto Referencial", para la contratación de ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECER A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD – PERIODO 2023, con cargo al ítem presupuestario, número 530832, denominada Dispositivos Medicos para Odontología, con un presupuesto referencial de 873,470.50.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Parciales y/o total

El plazo de ejecución total del presente contrato es de 15 días calendario a partir de la suscripción del contrato.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago: el pago se realizará contra entrega total de los bienes, a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES, previa la suscripción de las respectivas actas de entrega-recepción en los términos del artículo 124 del Reglamento general de la LOSNCP.

Condiciones de pago: La liquidación final del Contrato se realizará en los términos previstos en el artículo 125 del mencionado Reglamento y formará parte del acta definitiva.

7. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará en la Bodega Distrital ubicada en: Bastión Popular Bloque 3 Mz. 806 Sl. 16

RESPONSABLE: Ing. María Augusta Rojas- GUARDALMACEN

8. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRIDAD DE LA OFERTA		
UMBRAL DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO (VAE)		
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA		
PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICA)		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA		
GARANTÍA TÉCNICA		
PLAZO DE ENTREGA		
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE LOS PRODUCTOS, EN CASO DE QUE LOS PRODUCTOS UNA VEZ ENTREGADOS SUFRAN DAÑOS		
CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DE LOS PRODUCTOS, POR CORTA FECHA DE CADUCIDAD.		
PRESENTAR CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION AUTORIZADA ACTUALIZADO.		

8.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

Para evaluar la integridad de la oferta el oferente deberá presentar todos los formularios solicitados en el pliego; en caso de existir formularios que por la naturaleza del oferente no sean obligatorios; serán presentados con la frase "No aplica". Para lo cual, la entidad se reserva el derecho de verificar y/o corroborar en las plataformas electrónicas la veracidad de la información proporcionada por los oferentes, tales como: Sistema Oficial de Contratación Pública, SRI, Superintendencias de Compañías, entre otras. Las ofertas se aceptarán obligatoriamente de manera electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspUBLICAS.gob.ec; (documento íntegro en PDF suscrito electrónicamente, NO impreso/escaneado, no requieren ser foliados o sumillados), de conformidad a la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020.

8.2 EQUIPO MÍNIMO:

Por la naturaleza del contrato la presente adquisición no se requiere equipo mínimo

8.3 PERSONAL TÉCNICO:

Por la naturaleza del contrato la presente adquisición no se solicitará personal técnico.

8.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y NO PROFESIONAL

Por la naturaleza del contrato la presente adquisición no se solicitará personal técnico.

INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN:

Por la naturaleza del contrato la presente adquisición no se solicitará personal técnico.

NOTAS ACLARATORIAS:

Por la naturaleza del contrato la presente adquisición no se solicitará personal técnico.

8.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE:

- La unidad requirente, deberá definir entre experiencia general y/o específica, en función de la naturaleza del objeto de contratación.
- El monto mínimo y monto máximo por contrato se lo establecerá en función al presupuesto referencial. (Resoluciones 77, 78 y 81 emitidas por el Sercop).
(Revisar Instructivo Experiencia General y Específica dirigido a Entidades Contratantes y Proveedores emitido por el Sercop en el siguiente link: <https://portal.compraspUBLICAS.gob.ec/sercop/biblioteca/>)

8.5.1 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TEMPORALIDAD	MONTO MÍNIMO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECER A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD - PERIODO 2023	15 AÑOS	87,347.50	1	0

Nota: El número de contratos permitidos es un número referencial ya que el oferente podrá presentar el número de contratos que considere, siempre y cuando los mismos cumplan con el monto mínimo requerido.

INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN:

Para la verificación de la experiencia general mínima los oferentes deberán presentar copia (s) de contratos con sus respectivas actas entrega recepción definitiva o facturas debidamente legalizadas, que demuestren la venta o provisión de ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECER A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD – PERIODO 2023, dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

NOTAS ACLARATORIAS:

- La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los oferentes.

8.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TEMPORALIDAD	MONTO MÍNIMO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECER A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD – PERIODO 2023	5 AÑOS	43,673.75	1	0

Nota: El número de contratos permitidos es un número referencial ya que el oferente podrá presentar el número de contratos que considere, siempre y cuando los mismos cumplan con el monto mínimo requerido.

INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN:

Para la verificación de la experiencia específica mínima los oferentes deberán presentar copias de contratos con sus respectivas actas entrega recepción definitiva o facturas debidamente legalizadas, que demuestren la venta o provisión de ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECER A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD – PERIODO 2023 dentro de los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.
- La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los oferentes.

8.6 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los oferentes deberán dar cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, caso contrario la oferta será descalificada.

8.7 PATRIMONIO:

La entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

8.8 OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

No.	PARAMETRO	DIMENSION MEDIO DE COMPROBACION	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	CATALOGO DE LOS PRODUCTOS	El oferente adjuntará Catálogos, que identifiquen de forma clara el producto solicitado para comprobación de características ofertadas.	LISTA DE CATALOGO DE LOS PRODUCTOS
2	CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO	El oferente presentará Copia del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario "ARCSA" o el organismo competente al momento de la emisión, para los productos que lo requieran.	CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
3	ANALISIS DE LOTE	El oferente deberá presentar el certificado de Análisis de Lote de cada lote entregado vigente.	CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE LOTE
4	BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	El oferente deberá presentar el certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BPA
5	CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Deberá presentar el Certificado Original de distribuidor autorizado de los productos ofertados emitido por cada fabricante del fármaco en caso que el certificado sea emitido por un Distribuidor Autorizado igual este deberá contar con el respaldo de la casa farmacéutica que elabora el fármaco.	CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
6	BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	El oferente deberá presentar el certificado de Buenas prácticas de Manufactura.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BPM
7	TIEMPO DE CADUCIDAD DE LOS MEDICAMENTOS	El oferente deberá entregar los medicamentos con tiempo de caducidad de los productos es de no menor a (12) meses , contados desde la fecha de recepción del bien, a partir de la fecha de la entrega, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 424.12 numeral 7 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0111	CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO - CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE LOTE - ROTULACIÓN DE ENVASES PRIMARIO Y SECUNDARIO
8	ETIQUETADO Y ROTULACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO	El oferente deberá entregar los medicamentos etiquetados de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Registro Sanitario para Medicamentos en General , Además, incluir la leyenda: "Medicamento gratuito. Prohibida su venta" en INJECT. Debe contener información impresa (INJECT) en idioma castellano en caras contiguas , con caracteres nítidos, claramente legibles que permitan la lectura rápida y sea resistente a la manipulación. Los envases primarios y secundarios no deberán presentar signos de alteración ni estar deteriorados.	ENVASE/ EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO

9	CARTA COMPROMISO - CAMBIO POR FALLAS	Deberá presentar una carta de compromiso de que en caso que los productos presenten fallas imputables al transporte, estos serán reemplazados con cargo al proveedor, igualmente aquellos productos que sin causa justificable presenten alteraciones o modificaciones de su aspecto físico o forma de presentación, deberán ser canjeados por otro de manera inmediata, por cuenta del proveedor.	CARTA COMPROMISO
10	GARANTÍA TÉCNICA	Garantía Técnica, al momento de efectuarse la diligencia de entrega recepción de los productos contratados, determinando que los mismos son nuevos, sin uso, no re manufacturados, ni repotenciado. El Tiempo de garantía deberá tener como vigencia un mínimo de 12 meses.	GARANTÍA TÉCNICA
11	CARTA COMPROMISO - CANJE	Deberá presentar una carta de compromiso que determine que, en caso de ser adjudicado, procederá al canje de los productos que no hayan sido utilizados y que estén próximos a caducar mínimo con 03 (tres) meses de anticipación, en estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 175 de la Ley Orgánica de Salud.	CARTA COMPROMISO
12	COMPROMISO DE TRANSPORTE	El oferente deberá incluir en su oferta una carta de compromiso que indique que sin costo alguno para la Institución se incluye el transporte y descarga de los medicamentos hasta el sitio de entrega en Bodega de LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2- SALUD	CARTA COMPROMISO

8.9 VALOR AGREGADO ECUATORIANO:

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de esta deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE.

9. CUADRO DE CALIFICACIONES:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Umbral del Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Experiencia general / específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Especificaciones técnicas o Término de Referencia			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

10 INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO
SOLVENCIA	MAYOR O IGUAL A 1,0
ENDEUDAMIENTO	MENOR A 1,5

Para la verificación se requiere que el oferente presente el formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

NOTA: El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la Entidad Contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con el artículo 166 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

11. MÉTODO DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

No aplica

12. VARIACIÓN MÍNIMA DE LA PUJA

La variación del porcentaje de la puja será del 2%, en un tiempo de 30 minutos.

13. GARANTÍAS:

El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.

IMPORTANTE: Las garantías descritas, no reemplazan o eximen al proveedor adjudicado de las responsabilidades por ineficacia terapéutica y posible consecuencias nocivas a la salud del usuario final del medicamento, caso en el cual se aplicarán las sanciones pertinentes establecidas.

14. PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA:

No aplica

15. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa será 1 por 1.000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación. Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas se entenderán vigentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP, por el lapso de 90 días.

17. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Administrador de contrato será nombrado de conformidad a lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, artículo 530.2.- *“Designación. - La designación del administrador del contrato la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, y podrá realizarla a partir de la resolución de adjudicación, misma que será notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.”*

El Administrador del Contrato, es quien deberá velar por el fiel cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato y además será responsable de suscribir las actas de entrega recepción e informe de satisfacción (Art. 121 Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 530.10 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, el Administrador de Contrato deberá:

1. Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.
3. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, ya sea en las entregas parciales o totales, incluso evitará retrasos al cronograma valorado de trabajos, si el objeto es de obras.
4. Imponer las multas a que hubiere lugar, las cuales deberán estar tipificadas en el contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
5. Administrar las garantías correspondientes, de conformidad con las normas que la regulan y en los casos que apliquen, esta obligación persistirá durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio que esta actividad sea coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a la que le corresponde el control y custodia de las garantías. En todo caso la responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero.
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.
7. Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando este sea contemplado en el contrato como forma de pago, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la entidad contratante.
9. Verificar que los movimientos de la cuenta del contratista correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual.
10. Proporcionar al contratista todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
11. Emitir instrucciones adicionales respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia, en caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente, en ningún caso dichas instrucciones modificarán las especificaciones técnicas o términos de referencia.
12. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.
13. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que el contratista pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas.
14. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.
15. Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.
16. Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista.
17. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del contrato, la recepción del contrato.
18. Manejar el Portal de Compras Públicas durante la fase contractual. Al momento de registrar la información del contrato administrativo por parte del usuario creador del proceso, se deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato, quien publicará en el Portal toda la información relevante a la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el SERCOP para el efecto. En cualquier caso, la finalización del proceso en el Portal le corresponde al usuario creador del proceso, o a quien se haya migrado el mismo, para el registro de las actividades finales del contrato, debiendo publicar cualquier otro documento relevante no imputable al administrador del contrato. En caso de darse un cambio de administrador del contrato, el administrador entrante una vez recibida la notificación de designación, deberá coordinar inmediatamente con los servidores

encargados de la administración del Portal, para que se le habilite el usuario y pueda registrar toda la información relevante.

19. Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.

20. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución, en todo caso, las entidades contratantes deberán describir con precisión las atribuciones adicionales del administrador del contrato en la cláusula respectiva del contrato administrativo.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante.
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- Otras conforme a la naturaleza de la contratación.

19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNC.
- Otras conforme a la naturaleza de la contratación.

20. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda dar inicio al proceso de contratación **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS PARA ABASTECER A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD - PERIODO 2022.**

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública en concordancia y su Reglamento General.

21. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<i>DR. JONAIROVYS LAFFITA LONDRES RESPONSABLE DISTRITAL DE ESTOMATOLOGÍA</i>	<i>LCDA. HELEN ANGELA MEDINA MEDINA RESPONSABLE DISTRITAL DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</i>	<i>DR. SANTO EDUARDO CEDEÑO CEDEÑO DIRECTOR DEL DISTRITO 09D08 - PASCUALES 2 - SALUD</i>